

MEDIDAS

FRENTE A RIESGOS Y AMENAZAS EXTERNAS QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD

EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS

RVM 126-2024-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Elaborado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
Diciembre, 2024

© **Ministerio de Educación**

Calle Del Comercio N.º 193, San Borja

Lima, Perú

Teléfono: (511) 615-5800

www.gob.pe/minedu





I OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas preventivas, de mitigación y de respuesta ante riesgos y amenazas externas en zonas urbanas para proteger a los miembros de la comunidad educativa y propiciar un entorno seguro en las instituciones educativas.



II OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Garantizar la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras ante eventuales riesgos externos relacionados con la seguridad y el contexto social.
- 2.2. Promover una cultura de prevención, autoprotección y corresponsabilidad entre la comunidad educativa y las autoridades locales.



III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las siguientes medidas son de aplicación para todas las instituciones educativas de Educación Básica ubicadas en zonas urbanas del país. Su alcance abarca a toda la comunidad educativa, comprendiendo a los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y cualquier persona que interactúe de manera regular dentro del entorno escolar.

IV BASE NORMATIVA

1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
2. Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
3. Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos privados.
5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
6. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
7. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
8. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
9. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
10. Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica”.
11. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
12. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
13. Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.





V DEFINICIONES

1. **Amenaza externa:** Cualquier acción, situación o circunstancia originada en el entorno de la institución educativa que manifieste o sugiera la intención de causar daño o implique un riesgo inminente para la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.
2. **Área restringida:** Espacio en el que se presta el servicio escolar y se desarrollan funciones administrativas, conformado por las aulas, laboratorios y oficinas.
3. **BAPE:** Estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la Policía Nacional del Perú para hacer frente a los riesgos que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas, y reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
4. **Corresponsabilidad:** Es la participación compartida entre la comunidad educativa y autoridades locales para garantizar la seguridad en las instituciones educativas. Cada actor tiene un rol activo en la prevención de riesgos externos y protección de los estudiantes.
5. **Cultura de seguridad:** Conjunto de prácticas y valores que fomentan un ambiente seguro y preventivo dentro de la comunidad educativa.
6. **Mitigación:** Acciones destinadas a disminuir el impacto de los riesgos externos una vez que estos se han presentado.
7. **Prevención:** Medidas anticipadas para evitar o reducir los riesgos y amenazas externas que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa.
8. **Riesgo externo:** Probabilidad de que un evento peligroso, originado por agentes ajenos a la comunidad educativa, afecte la seguridad e integridad física/emocional de sus miembros, contemplando la posibilidad de que un peligro se materialice.
9. **Situación de crisis:** Evento imprevisto que compromete la seguridad de la comunidad educativa y altera el funcionamiento normal de la institución, requiriendo una respuesta rápida y eficaz para minimizar el riesgo.
10. **Visitante:** Cualquier persona que no participe de manera diaria en el desarrollo del servicio escolar (familias, proveedores, entre otros).

VI

SITUACIONES QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



Actos delictivos: Las instituciones educativas en zonas urbanas pueden ser vulnerables a situaciones como robos, asaltos, tráfico de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual y violencia familiar en sus inmediaciones. Estos actos representan un peligro potencial para estudiantes, docentes y otros integrantes del entorno escolar.



Conflictos en el entorno: Disturbios y conflictos sociales en el entorno de las instituciones educativas, pueden afectar el desarrollo normal de la jornada educativa, dificultando el ingreso y la salida de los estudiantes y generando un clima de inseguridad en la comunidad.



Riesgo asociado al tránsito: El alto flujo vehicular en los alrededores de las instituciones educativas se convierte en un factor de riesgo, especialmente en las horas de entrada y salida. Esta situación expone a los estudiantes y otros miembros de la comunidad a posibles accidentes o situaciones peligrosas.



VII MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.
2. El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.
3. El Reglamento Interno establece horarios específicos para la entrada y salida tanto del personal como de los estudiantes, así como un rango horario de ingreso de visitantes, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas fuera de los horarios establecidos.
4. El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
5. Las BAPES colaboran en el monitoreo del horario de ingreso y salida de los estudiantes y en otros momentos que establezca el personal directivo, observando y notificando a las autoridades educativas sobre cualquier situación que pudiera representar un riesgo externo.

VIII

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.
2. La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.
3. Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.
4. La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.
5. La institución educativa define y señala las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela.





6. La institución educativa realiza simulacros periódicos dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo, con el objetivo de identificar riesgos y responder de manera adecuada ante situaciones que comprometan la seguridad, asegurando la correcta aplicación del presente protocolo y fomentando una cultura de prevención y autoprotección en el entorno escolar a cargo de las BAPES y con el apoyo del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y del Comité de Gestión del Bienestar, o el que haga sus veces. Estos simulacros se incluyen en la programación de actividades del Plan Anual de Trabajo.
7. La institución educativa realiza coordinaciones con las DRE y/o UGEL para que los especialistas de tutoría y orientación educativa y de convivencia escolar, desarrollen capacitaciones dirigidas al personal directivo y docente sobre intervención en situaciones de crisis, así como acciones para promover el bienestar integral y restablecer la convivencia escolar.
8. Para desarrollar capacidades en el personal docente, la DRE, la UGEL o la institución educativa puede coordinar con la Policía Nacional del Perú, la realización de charlas informativas dirigidas a directores, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia sobre la importancia de la prevención y las medidas de autoprotección.
9. La DRE, la UGEL o la institución educativa puede coordinar con actores de la sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, autoridades municipales y locales, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
10. Se deben priorizar las acciones de las DRE y UGEL, bajo un enfoque territorial, que atiendan a las IIEE que enfrentan riesgos similares.

IX

ACCIONES DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y PUNTOS DE EMERGENCIA

1. Atención de Primeros Auxilios:

- La UGEL establece acciones para coordinar con aliados la capacitación de las BAPES y de un personal designado de la institución educativa para la atención en primeros auxilios, con la finalidad de garantizar una respuesta eficaz ante incidentes que puedan comprometer la salud y seguridad de los estudiantes.
- La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.



2. Puntos de emergencia:

- La UGEL coordina con los servicios de salud locales, bomberos y otros servicios de emergencia, a fin de identificar los centros médicos más cercanos y rutas de acceso para ambulancias respecto de cada institución educativa de su jurisdicción.
- La IE cuenta con un directorio de estos servicios.



X

CANALES DE COMUNICACIÓN



La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.



Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.



Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuentan. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

XI

MANEJO FRENTE A SITUACIONES DE CRISIS

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

1. Notificación a las autoridades



- La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.
- Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

2. Evacuación, resguardo o suspensión de clases presenciales:

En caso de una situación de crisis, la institución educativa, en coordinación con la UGEL evalúa la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo. Las acciones contempladas son las siguientes:

- **Evacuación:** Se procederá a trasladar a los estudiantes a las zonas seguras previamente identificadas, ya sea dentro o fuera de la institución educativa. Las rutas de evacuación deben encontrarse señalizadas y libres de obstrucciones. Las BAPES apoyan en la evacuación o resguardo de estudiantes, supervisando su traslado a las zonas seguras, coordinando con el personal educativo y las autoridades correspondientes.
- **Resguardo interno:** Si la situación de crisis no requiere evacuación inmediata, se deben activar medidas de resguardo dentro de la institución educativa. Esto implica que los estudiantes y el personal se concentren en áreas seguras delimitadas, permaneciendo en dichas zonas hasta que la situación esté bajo control.
- **Suspensión temporal de clases presenciales:** En situaciones de crisis que impida el desarrollo regular de las actividades educativas, se dispondrá la suspensión temporal de las clases presenciales. Para garantizar la continuidad del proceso educativo, se aplica lo regulado en la normativa específica vigente.

3. Atención de primeros auxilios y asistencia médica:



Si se presentan personas heridas o con señales de afectación física (como mareos, desmayos o cualquier malestar relacionado con la emergencia) el personal capacitado en primeros auxilios brinda asistencia inmediata mientras se coordina la llegada de los servicios médicos de emergencia.

4. Informe y evaluación de la situación de crisis:

Una vez concluida la situación de crisis, el personal responsable de la institución educativa elabora un informe detallado que describa los hechos ocurridos, las medidas implementadas, los tiempos de respuesta y los resultados obtenidos.

El informe se comparte con las autoridades de la institución educativa, para evaluar la efectividad de las acciones tomadas y proponer mejoras en los protocolos de actuación.

Superada la situación de crisis, la institución educativa, en coordinación con la UGEL realiza las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.





XII MEDIDAS DE SOPORTE Y/O CONTENCIÓN EMOCIONAL

1. El personal docente está alerta a los signos de afectación emocional que pueden presentar los estudiantes para la coordinación y/o derivación correspondiente.
2. La institución educativa promueve que el personal directivo, docente y administrativo que se encuentre afectado emocionalmente y requiera contención emocional, acuda a los servicios de salud correspondientes.
3. La institución educativa comunica a la comunidad educativa, incluidos docentes, estudiantes y padres de familia, los recursos disponibles para el soporte emocional posterior a la situación de crisis. Entre ellos, la Línea de soporte socioemocional “Educación te escucha”, la Línea del MINSA 113 (opción 5) y la Línea de EsSalud 107, así como, los horarios de atención del Centro de Salud Mental Comunitario, si hubiera, para que puedan recibir apoyo especializado en salud.
4. Las BAPES colaboran en la difusión de los servicios de soporte emocional, informando a la comunidad educativa sobre los canales de apoyo disponibles y ayudando en la organización de actividades post-crisis.
5. La institución educativa, a través del Comité de Gestión del Bienestar (Plan TOECE) y otros aliados estratégicos, coordina la planificación de actividades enfocadas en el restablecimiento emocional y la convivencia escolar. Estas actividades pueden incluir talleres de gestión emocional, dinámicas grupales de integración y recuperación emocional, así como la creación de espacios de diálogo y reflexión.
6. La UGEL pone a disposición de la institución educativa el acompañamiento de Especialistas de Convivencia Escolar y Tutoría y Orientación Educativa, con el fin de fortalecer las capacidades del equipo directivo y docente, para brindar soporte emocional y gestionar posibles secuelas psicológicas en estudiantes y docentes durante el proceso de recuperación.
7. La institución educativa, en coordinación con la UGEL, realiza el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis. En coordinación con las familias, se evalúa su estado emocional y se adoptan las medidas necesarias para continuar el proceso de atención, de ser necesario.

XIII

COORDINACIÓN CON ACTORES EXTERNOS

1. La UGEL establece canales de comunicación con la PNP, para lo cual puede establecer y mantener líneas de comunicación directa entre la dirección de cada institución educativa, de su jurisdicción y las comisarías locales. Esto permitirá una notificación oportuna ante cualquier incidente o amenaza que ocurra dentro o fuera de las instalaciones escolares. Los contactos clave deberán estar disponibles en el directorio de emergencia del colegio, accesible para el personal directivo y los responsables de seguridad.
2. La UGEL, en coordinación con la PNP, identifica los puntos críticos y las rutas de mayor riesgo en los alrededores de las instituciones educativas, lo que puede permitir un plan preventivo, asegurando la presencia policial en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, además de establecer puntos de intervención rápida para garantizar la respuesta ante cualquier incidente.
3. La UGEL mantiene una relación de cooperación con las municipalidades para asegurar el adecuado cuidado y supervisión del entorno inmediato de la institución educativa, lo que incluye por parte de los gobiernos locales la instalación y actualización de la señalización de tránsito adecuada, cruces peatonales y semáforos, así como la optimización del alumbrado público en las zonas cercanas a la escuela. Asimismo, se coordina la presencia de vigilancia municipal en horarios críticos para prevenir incidentes delictivos y garantizar la seguridad de los estudiantes y personal educativo.
4. La UGEL mantiene una relación de cooperación con los bomberos, servicios de salud y serenazgo municipal, con la finalidad de garantizar una intervención oportuna y coordinada de estos actores en situaciones de crisis.
5. La UGEL coordina con la institución educativa la delimitación de las rutas de acceso rápido para ambulancias y vehículos de emergencia.



XIV

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS



La UGEL, en coordinación con la institución educativa, realiza evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el presente documento, que garanticen la seguridad escolar.



Las evaluaciones miden la efectividad de los controles de acceso y las medidas preventivas implementadas. Se evalúa también el desempeño de las respuestas ante situaciones de emergencia, verificando si estas fueron rápidas, coordinadas y seguras para la comunidad educativa.



La UGEL informa a la DRE los resultados de las evaluaciones con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa. Estas mejoras pueden incluir modificaciones en los protocolos de respuesta, la optimización de los recursos de seguridad, o la implementación de nuevas estrategias de prevención.



XV

RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidades a cargo del Ministerio



- Desarrollar acciones formativas dirigidas a las DRE y UGEL en los aspectos desarrollados en el presente documento.
- Brindar soporte a las DRE y UGEL para el desarrollo de acciones de identificación, sistematización y difusión del presente documento.
- Brindar, a través de sus órganos, unidades orgánicas y programas competentes, asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto de lo establecido en el presente documento.

2. Responsabilidades a cargo de la DRE



- Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
- Brindar asistencia técnica y supervisar a las UGEL de su ámbito de competencia territorial respecto de lo establecido en el presente documento.

3. Responsabilidades a cargo de la UGEL



- Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.
- Determinar las situaciones de riesgo a las que se encuentran expuestas las instituciones educativas de su jurisdicción, considerando sus circunstancias particulares y contextos sociales, con la finalidad de establecer el presupuesto, las necesidades de capacitación de personal en primeros auxilios, situaciones de riesgo y promoción del bienestar integral y convivencia escolar, realización de simulacros e implementación de recursos, como botiquines, señaléticas de zonas seguras, entre otros.
- Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
- Coordinar con los servicios de salud locales, bomberos y otros organismos de emergencia, identificando los centros médicos más cercanos y definiendo rutas de acceso para ambulancias respecto de cada institución educativa de su jurisdicción.



- Coordinar con la PNP para identificar los puntos críticos y las rutas de mayor riesgo en los alrededores de las instituciones educativas.
- Cooperar en el marco de sus competencias con las municipalidades para asegurar el adecuado cuidado y supervisión del entorno inmediato de la institución educativa
- Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.
- Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.
- Realizar, en coordinación con la institución educativa, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.
- Realizar, en coordinación con la institución educativa, evaluaciones periódicas para revisar la eficacia de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el presente protocolo de seguridad escolar.
- Informar a la DRE los resultados de las evaluaciones de las medidas preventivas y de respuesta implementadas en las instituciones educativas con la finalidad de coordinar el ajuste de las medidas que lo requieran para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa

1. Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.
2. Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.
3. Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.
4. Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
5. Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.



6. Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
7. Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.
8. Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.
9. Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.
10. Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.





Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu